



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Decisión Laboral

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

Proceso Ordinario Laboral No. 1100131050 **08 2018 00290 01**

Magistrado Ponente: **DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO**
Demandante: **LUZ MARLENY MEDINA BASTO**
Demandada: **BANCO POPULAR S.A. y COLPENSIONES**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se deja de presente que, dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha 29 de enero de 2021 se dispuso de manera oficiosa y bajo los preceptos del artículo 82 del C.P.T y de la S.S., requerir tanto al BANCO PULAR S.A. como a COLPENSIONES, la historia laboral de la demandante, en especial el monto exacto de acreencias devengadas mes a mes por el tiempo que perduró la relación laboral con la entidad financiera, incluyendo los pagos adicionales a su salario básico y las respectivas cotizaciones al sistema de seguridad social en pensiones.

En virtud de lo anterior, el BANCO POPULAR S.A. allegó la relación de los pagos que se le efectuaron a la demandante cuando laboró ante sus dependencias, los cuales se comprenden entre el año de 1975 y el 2005.

Es por ello que atendiendo el debido proceso, así como el derecho de contradicción y defensa, de la prueba allegada se DISPONE correr traslado por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 174 y 110 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al proceso Laboral según lo regula el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020